

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PRECIOS  
"ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE HIERRO "  
ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO  
Nº 20/2015**

**Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Mil ( \$ 32.000.-)**

**Valor del Pliego: Pesos Cien ( \$ 100)**

**Sellado de impugnación: Un mil ( \$ 1.000)**

**Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 horas del 13 de mayo del 2015**

**Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11.00 horas del 13 de mayo del 2015**

**Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1º CP S2002MBN, Rosario**

### **RTICULO 1º: OBJETO**

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **compra de hierro para la construcción de bicicleteros**, en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el anexo adjunto al pliego y que forma parte del mismo.

### **ARTICULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a Concurso , podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia , de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-700886463-9

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15.00 ( quince)** horas del día **12 de mayo del 2015** -.- Los pliegos podrán consultarse en el sitios Web: [www.emr.gov.ar](http://www.emr.gov.ar) .- Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.**-

### **ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS**

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Concurso y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente. El EMR podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 4º: RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Concurso .-

#### **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550.- No podrán presentarse las sociedades de hecho o irregulares.-

#### **ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir al a presente Concurso de Precios:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Concurso .
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Concurso .
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán ser remitidas en Un (1) sobre cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00 horas del día 13 de mayo del 2015, hora tope fijada para la presentación de las ofertas , en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

#### **CONCURSO Nº 20/2015**

**APERTURA: 13 de mayo del 2015 a los 11.00 horas**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE HIERRO**

### **ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

#### **8.1. Datos de identificación del Oferente**

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

#### **8.2. Recibo de compra del Pliego o constancia de depósito/ transferencia de su valor .**

#### **8.3. Pliego de Bases y Condiciones**

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente **foliado y firmado** en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

#### **8.4. Comprobante circulares aclaratorias**

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

**8.5. Declaración Jurada** de los ítems que seguidamente se detallan ( modelo obrante en Anexo II)

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Concurso .
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Concurso .
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

#### **8.6. Antecedentes y referencias**

Para presentarse a este Concurso , el oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle el oferente. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

#### **8.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales**

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

**8.8. Oferta Económica :** Se deberá ofertar de conformidad con la planilla obrante en Anexo I del presente Pliego

**ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y el Anexo I adjunto, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, deberán contemplarse todos los costos que tenga la adjudicataria, incluyendo los costos de flete y acarreo hasta la entrega del objeto del presente en el lugar físico que determine el EMR, el que se encontrará emplazado dentro del ejido de la ciudad de Rosario.-

**ARTICULO 10º: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario , sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

**ARTICULO 11º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones del presente Concurso , razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

**ARTICULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30)** días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

**ARTICULO 13º: APERTURA DE OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar, si correspondieran, las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N° 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

#### **ARTICULO 14º: RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será causal de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura aquellas que no den cumplimiento a los siguientes recaudos:

- 1) Identificación indubitable del oferente
- 2) Constancia de compra del pliego
- 3) Oferta económica

En caso de rechazo se dejará constancia en acta haciendo devolución del sobre correspondiente si el ofertante se encontrare presente, caso contrario se intimará a su retiro en el plazo de cinco días de notificado.-

#### **ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas , concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas dentro de los dos días (2) hábiles administrativos posteriores a la vista de las ofertas , separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

#### **ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante de la comparación de ofertas .
- aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación del presente Concurso de Precios.

#### **ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN**

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de Agentes de Cobro y Registro de Sancionados.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

#### **ARTÍCULO 18º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a la oferta que considere mas conveniente y adecuada a sus necesidades.- El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto el Concurso , rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para

ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar el Concurso al mismo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

#### **Artículo 19º RESERVAS.-**

##### **El EMR hace reserva expresa de**

- a. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.-
- b. Declarar desierto el Concurso o dejar sin efecto el mismo ;
- c. Declarar nulo el Concurso si el acto hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente Concurso.

#### **ARTICULO 20º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega del material objeto del presente concurso deberá realizarse en el lugar que el Ente de la Movilidad de Rosario determine, en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

#### **ARTÍCULO 21º: ORDEN DE PROVISIÓN**

El EMR librará la correspondiente Orden de Provisión .- Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario se negare a recepcionar la Orden de Provisión , será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

El pago del sellado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará íntegramente a cargo del adjudicatario.- Atento el carácter de Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la reposición del contrato y retendrá el importe abonado del primer pago a efectuar al adjudicatario.-

## **ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO**

El pago será efectivizado una vez decepcionado definitivamente la totalidad del objeto del Concurso, dentro de los 10 ( diez) días de la presentación en forma de la factura conformada previa deducción de los importes abonados en concepto de sellados. El incumplimiento de lo exigido , suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.-

## **Artículo 23º. REAJUSTE DE PRECIOS**

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.-

## **ARTÍCULO 24º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del E.M.R. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

## **ARTÍCULO 25º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego del Concurso , el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor a abonar el 1 % ( uno por ciento ) diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 20 % sobre el monto total de la compra. Superado este porcentaje, el EMR se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega .-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna .-

## **ARTÍCULO 26º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones se cursarán entre el E.M.R. y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica.

## **ARTÍCULO 27º.-: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

El contrato concluirá por:

- 1) Su cumplimiento
- 2) Mutuo acuerdo

a

## **ANEXO I**

<b>Item</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Materiales</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
<b>A</b>	180	Unidades	Varrillas de Hierro "T" de 1" x 1/8"		
<b>B</b>	60	Unidades	Planchuela de Hierro de 1" 1/2 x 3/16"		
<b>C</b>	2	Unidades	Varilla de Hierro del 12		
<b>D</b>	50	Unidades	barras lisas sección circular de diámetro 12 mm		
<b>E</b>	7	Unidades	planchuelas de 1" x 2,53 mm		

## **ANEXO II**

### **Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 8.5**

Rosario, de de 2015.-

Sra.

Presidenta del

ENTE DE LA MOVILIDA DE ROSARIO

Dra. C.P. Clara García

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 8 del Pliego del presente Concurso y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este Concurso .
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, , personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a este Concurso .
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-